



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-9086-17-0

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9086-17-0 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma DELMA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020032786, solicita la incorporación de la variedad VAINILLA para el producto de venta libre cuya denominación es DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES EN AEROSOL, VARIEDADES CLÁSICO Y VAINILLA, Marca DÍA %, inscripto mediante certificado de RNPUD N°0250070, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 53 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la firma DELMA S.A., con RNE N° 020032786, la incorporación de la variedad VAINILLA para el producto de venta libre denominado DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y

SUPERFICIES EN AEROSOL VARIEDADES CLÁSICO Y VAINILLA, Marca DÍA %, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250070, que consta en IF-2017-24637605-APN-DVPS#ANMAT, válido por 5 (cinco) años a partir del 01 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.-Autorízase los rótulos que constan en IF-2017-24637605-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-24637605-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250070.

ARTÍCULO 5º.-Cancélase el certificado de RNPUD N° 0250070 que obra a fojas 35, otorgado por Expediente N°:1-47-2110-3194-13-0.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250070 actualizado que se menciona en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-9086-17-0